



El aporte en la formación del abogado y la abogada marianos a través de las competencias del ser¹⁴

Mg. Ángela María Acosta Rosas¹⁵

Resumen

Este capítulo presenta la experiencia académica en la implementación de la competencia del ser “Demostrar respeto por sí mismo y por los demás, mediante relaciones dialógicas e incluyentes acordes con los principios y valores humano-cristianos de la Universidad Mariana, para posicionarse ante la realidad desde la perspectiva de la centralidad de la persona”, en el programa de Derecho y, la contribución que desde este espacio se logra en la formación del abogado y la abogada marianos, como parte de la formación de las capacidades humanas, desde la Pedagogía Franciscana.

Palabras clave: Competencia profesional; enseñanza jurídica; deontología.

¹⁴El presente capítulo surge de la reflexión como miembro de la comunidad de práctica y la experiencia de la implementación de la competencia: Demostrar respeto por sí mismo y por los demás, mediante relaciones dialógicas e incluyentes acordes con los principios y valores humano-cristianos de la Universidad Mariana, para posicionarse ante la realidad desde la perspectiva de la centralidad de la persona en el espacio académico de Títulos Valores del Programa de Derecho (jornada nocturna) de la Universidad Mariana.

¹⁵ Magíster en Derecho Médico, Universidad Externado de Colombia; Especialista en Derecho Laboral y Seguridad social, Universidad de Nariño; Abogada, Universidad del Cauca. Correo electrónico: acostarosasangela@gmail.com

Introducción

El presente capítulo desarrolla la experiencia de la implementación de las competencias del ser, dentro de la formación del abogado y abogada marianos, a través de la inclusión de la competencia elegida de la experiencia profesoral denominada ‘Comunidad de Práctica’, y el impacto que genera en el perfil de egreso y en la responsabilidad social del abogado en la sociedad actual y cómo, desde la articulación de dicha competencia, se logra garantizar que el egresado realice un aporte a la sociedad, siendo éste un rasgo distintivo de los profesionales del programa de Derecho de la institución.

De la experiencia relatada se pretende entrever la importancia del aporte social que el abogado, a través de su profesión, puede realizar y, lo importante de fortalecer su compromiso social a través del desarrollo de competencias del ser para que, al momento de su egreso, sea un profesional humana y académicamente competente, con capacidad para contribuir a la solución de problemas sociales, desde el desarrollo de sus competencias.

Contexto general del programa de Derecho de la Universidad Mariana

La Corte Constitucional, como encargada de “la guarda de la integridad y supremacía de la Constitución” (Constitución Política de Colombia, 1991, párr. 5), en su Sentencia C-138 de 2019 entiende la profesión del abogado y abogada, como aquella que

está llamada a cumplir una función social, pues se encuentra íntimamente ligada a la búsqueda de un orden justo y al logro de la convivencia pacífica, en razón a que esta profesión es, en gran medida, un vínculo necesario para que el ciudadano acceda a la administración de justicia. En sentido similar, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado han destacado que los profesionales del Derecho cumplen un rol determinante en la sociedad. (párr. 133)

Son varios los estudiosos del Derecho que se unen a las voces de la precitada Corte, en cuanto a destacar unas competencias esperadas para la formación de los abogados, como: Enzler (2002), Clavijo (2015), Goyes (2013), entre otros. De esta última doctrinante, se destaca cinco competencias específicas consideradas como indispensables para definir el perfil del profesional del derecho del siglo XXI, entre las que se destaca:

- i) Competencia cognitiva: entendida como la capacidad para comprender principios, conceptos básicos del derecho y el sistema jurídico y, su aplicación en la argumentación y toma de decisiones.
- ii) Competencia comunicativa: capacidad para redactar, interpretar y argumentar jurídicamente y proponer soluciones frente a problemas jurídicos, de manera coherente, clara y precisa.

Competencia para la prevención e intervención jurídica del conflicto: capacidad para prevenir, identificar, gestionar, resolver, hacer seguimiento y control del conflicto jurídico, mediante el uso de mecanismos preventivos, alternativos y judiciales del mismo, garantizando su atención integral.

- iii) Se destaca el espacio académico denominado ‘Mecanismos alternativos de solución de conflictos’ como uno de los cursos que forma parte de la malla curricular del programa de Derecho, y que fomenta el diálogo, la conciliación y forma al profesional mariano como un mediador en los conflictos en la medida de las posibilidades, atendiendo a las necesidades propias de cada caso; busca que los conflictos que existen entre los diferentes actores sociales sean resueltos por medio del diálogo y se evite así los pleitos y litigios innecesarios, fomentando la convivencia social y la descongestión judicial (Fuquen, 2003).
- iv) Competencia sobre la ética y responsabilidad jurídica: capacidad para identificar las conductas contrarias a la lealtad, diligencia y transparencia, propias del ejercicio profesional.

Competencia investigativa: capacidad para comprender el proceso de investigación científica en el ámbito jurídico para la solución de problemas de naturaleza jurídica.

Desde la Universidad Mariana se ha buscado contribuir desde el momento mismo de la formación de los estudiantes, a la construcción de la justicia social, la paz, la garantía del acceso a la justicia de forma equitativa, a través de los cursos que hacen parte del plan de estudios tanto teóricos como prácticos, entre los que su puede mencionar:

- Desarrollo humano.
- Pensamiento filosófico.
- Ética y profesión.
- Humanismo cristiano.
- Derechos humanos.

Electiva de enfoque diferencial.

Estos espacios académicos buscan apoyar en el perfil de egreso de los abogados y abogadas marianos, la formación en valores que los hace sobresalir en un mercado académico tan competitivo como el del suroccidente colombiano, y los hace contar con características diferenciadoras en su formación.

Como se pudo establecer en los dos capítulos iniciales del presente documento, del ejercicio resultante de la experiencia de la práctica pedagógica se logró construir unas competencias denominadas ‘Competencias del ser’, que buscan precisamente, contribuir con la formación de los estudiantes, más allá de la parte académica, dado que se pretende fortalecer su parte humana para que, al egresar, cuenten con competencias propias de su profesión, pero también con competencias que, al ser desarrolladas, se sumen a su perfil de egreso y les permitan considerarse como profesionales integrales y que, con su desarrollo integral, contribuyan a la sociedad.

Del abanico de competencias construidas en la C.P. y por la relevancia que con la formación del abogado puede encontrarse, se eligió desarrollar en el curso de Títulos Valores, la siguiente:

Demostrar respeto por sí mismo y por los demás, mediante relaciones dialógicas e incluyentes acordes con los principios y valores humano-cristianos de la Universidad Mariana, para posicionarse ante la realidad desde la perspectiva de la centralidad de la persona.

Se enfatiza en la importancia que, para el ejercicio de la profesión del abogado, tiene el considerar a la persona como fin último del objeto del Derecho; es decir, siempre se debe destacar la relevancia del desarrollo de esta profesión, enfocada al servicio de los demás, actuando con lealtad y honradez, como se indica en la Ley 1123 de 2007, Código de Disciplinario del Abogado.

Las competencias del ser, como parte de la formación del abogado y la abogada marianos

El ejercicio de la reflexión de la práctica como profesores no solo es necesaria, sino que se convierte en un punto de mejoramiento de la labor docente. La introspección, el análisis, la autocritica, se convierten en un punto de partida esencial para mejorar el desempeño, teniendo en cuenta que la labor se centra, como fundamento principal, en la formación de profesionales capaces, competentes e íntegros. Y es en este punto donde el ejercicio de autoevaluación toma relevancia, dado que la experiencia vivida en la C.P., a nivel profesional, sirvió tanto para el análisis personal de la labor de profesor como tal, como también para entender e interiorizar la importancia de la formación como personas de los estudiantes y el aporte que desde el aula se puede hacer para su contribución.

Son estos ejercicios los que permiten evaluar el actuar como docentes, y contrastar con las realidades de lo que se está logrando con los estudiantes. El espacio de la C.P. permitió hacer un análisis de la labor e implementar las mejoras necesarias para contribuir con su formación profesional y personal, lo cual se pudo llevar a cabo con mayor orden a través de la estructuración de competencias del ser dentro del microcurrículo, las cuales pueden ser socializadas, reflexionadas y evaluadas con los estudiantes. Los espacios de deliberación que en torno a las mismas se suscita, son espacios de crecimiento personal, de los cuales no solo aprenden los estudiantes, sino los docentes, desde el rol de cada uno, para ser más perceptivos. Conocer los diferentes puntos de vista y las experiencias situacionales que han vivido, amplía el panorama de la enseñanza.

El mayor reto encontrado en la aplicación de la competencia elegida fue encontrar el espacio dentro del desarrollo del curso para hacerlo; si bien dentro de las clases hay espacios de reflexión de situaciones vividas, la gran mayoría de ellas se refiere a experiencias vividas dentro del desempeño profesional, y con directa relación a los contenidos del curso; sin embargo, en el caso de las competencias del ser, se va un poco más allá.

Por asumir la formación por competencias como parte central del modelo metodológico de la Universidad, los estudiantes están

relacionados con ellas y las reconocen como determinantes en el proceso de aprendizaje; pero, al indicarles que dentro del curso también se tendría el desarrollo de una competencia del ser, llamó su atención y suscitó curiosidad. Las inquietudes más frecuentes fueron: de dónde vienen las competencias, cómo son determinadas y, en especial, cuál es la forma de evaluarlas, dado que se trata de un concepto personal, cuya introspección resulta compleja de evaluar.

El desarrollo de la competencia se hizo mediante la socialización, dándola a conocer y explicando que la misma, vino del espacio de la C.P., liderado por la Hermana Maura Guerrero y, de la reflexión de 19 profesores de diversos programas quienes las definieron, desde el ejercicio de análisis, deconstrucción y construcción de las mismas. Se explicó que la competencia elegida para el curso se realizó por la relación que hay entre el primado de la persona, que es su centro, y la labor del abogado, que está enfocada a un fin social y al bienestar colectivo a través de un orden justo, como previamente se mencionó.

Una vez conocida por los estudiantes, se utilizó la socialización basada en problemas, ajustada al campo del derecho, a través de ejemplos tomados del espacio de práctica de los consultorios jurídicos, en los cuales “... los estudiantes adscritos a los consultorios jurídicos de las facultades de derecho, son abogados de pobres...” (Consejo Superior Universitario, 2004, párr. 3), para que se familiaricen con las vivencias que tendrán en su primer acercamiento a la labor de abogados, y vayan a su espacio de práctica comprendiendo las situaciones especiales que pueden encontrar, más aún cuando quienes hacen uso de estos espacios, son personas que no cuentan con los recursos económicos necesarios para acceder a servicios profesionales pagados, lo cual los pone en una especial situación de vulnerabilidad, requiriendo un tratamiento especial. En muchas oportunidades, las asesorías prestadas son lo único que puede garantizar el acceso a la justicia, tornándose de vital importancia su práctica, de gran impacto en la vida de los usuarios.

Una vez contextualizados y expuestos los casos prácticos, se pasó a hacer mesas de diálogos sobre temáticas relacionadas, como: atención a usuarios del consultorio, oportunidad en la resolución de casos, priorización de situaciones

que requieren atención complementaria (personas en riesgo, personas con discapacidad, entre otros), de tal forma que el estudiante, además de cumplir con su práctica obligatoria, lo hiciera de tal forma que el usuario reciba apoyo jurídico completo, enmarcado en la dignidad de la persona, destacando que es el centro de la práctica y que su dignidad humana es tenida como primordial en el espacio académico.

Como parte final, la valoración del ejercicio de socialización de la competencia fue a través del análisis de las mesas de trabajo, de lo cual se logra destacar:

- La necesidad de tener espacios de reflexión sobre la futura práctica laboral.
- Conocer algunas pautas de comportamiento deseadas desde la Pedagogía Franciscana, que puede ir de la mano de la práctica profesional.
- Que las competencias del ser pueden contribuir a fortalecer las competencias laborales, formando profesionales comprometidos con el desarrollo social.

La urgencia de generar reflexiones sobre la ética profesional en la mayoría de espacios académicos posibles.

Finalmente, como resultado de aprendizaje de la competencia, fue posible evidenciar en los estudiantes, la sensibilización a las realidades sociales de la práctica del derecho, llegando a comprender que el ejercicio práctico del mismo va más allá del conocimiento de la norma, la jurisprudencia y la doctrina; su importancia radica en el sentido de la búsqueda de la justicia y la igualdad ante la ley, a través del acceso a la justicia.

La Universidad Mariana y el programa de Derecho logran fomentar las competencias del ser desde diversos espacios académicos; esto permite fortalecer la imagen de profesionales íntegros que reconocen las necesidades sociales desde su vocación de servicio, cumpliendo con la función esperada dentro de la sociedad, fomentando el diálogo y el arreglo de controversias a través de la conciliación, facilitando el acceso a la justicia a quien esté en incapacidad de hacerlo y, sobre todo, reconociéndose como buenos seres humanos.

Conclusiones

Desde la experiencia obtenida en la implementación de las competencias del ser en la formación del estudiante de Derecho de la Universidad Mariana, se logra evidenciar la necesidad de incluir las mismas, dentro de las competencias a ser desarrolladas por el estudiantado. En la actualidad se cuenta con espacios académicos que fomentan su formación integral, incluyendo temas como la ética profesional, el uso del diálogo y la conciliación, el respeto por las diferencias, entre otros, como un importante complemento del desarrollo de la persona, que permite vivenciar de forma efectiva las capacidades que se obtiene en la formación profesional, como parte de su rol ante la sociedad y, cómo desde su papel, contribuirá a mejorar su entorno y naturaleza.

La implementación de las competencias del ser lleva a hacer una reflexión especial sobre la labor como docentes, reforzando lo que se ha mencionado desde diversos espacios

académicos, y es que, desde la formación profesional de los estudiantes, se puede también potencializar su desarrollo como mejores personas, dándoles a entender cómo deben ejercer su profesión, poniendo siempre en el centro a la persona, a la naturaleza y destacando la contribución que harán a la sociedad.

El llamado desde esta reflexión, es a que las competencias del ser sean transversales a los microcurrículos de los programas; que, desde cada uno de los cursos, se pueda tener inmersas las diferentes competencias que surgieron en el ejercicio del espacio de reflexión creado, lo cual contribuirá a desarrollar aún más, esas características especiales que se busca en los egresados marianos y, que desde los espacios académicos, los profesores puedan contribuir de forma permanente a la construcción no solo de excelentes profesionales, sino además, de excelentes seres humanos, plus que será determinante para su reconocimiento en la sociedad.

Referencias

- Clavijo, D. (2014). El enfoque en competencias en la formación del abogado para el siglo XXI. *Revista Justicia*, (27), 185-212. <http://www.scielo.org.co/pdf/just/n27/n27a11.pdf>
- Congreso de la República de Colombia. (2007). Ley 1123 “por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado”. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=22962>
- Consejo Superior Universitario. (2004). Consultorio Jurídico. http://www.consultoriojuridicoucc.blogspot.com/2011/07/acuerdo-028-de-2004_21.html
- Constitución Política de Colombia [Const.]. Art. 241. <https://www.corteconstitucional.gov.co/lacorte/239%20a%20245.php>
- Corte Constitucional. República de Colombia. (28 de marzo de 2019). Sentencia C-138 [MP Alejandro Linares Cantillo]. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/C-138-19.htm>
- Enzler, B. (2002). Una variante pedagógica de la IAE. *OEI - Revista de Docencia Universitaria*, 12(3), 93-110. <https://polipapers.upv.es/index.php/REDU/article/view/5492>
- Fuquen, M. (2003). Los conflictos y las formas alternativas de resolución. *Revista de Humanidades Tabula Rasa*, (1), 265-278. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=39600114>
- Goyes, I. (2013) Competencias pedagógicas para la formación jurídica por competencias. *Academia, Revista sobre Enseñanza del Derecho*, 11(21), 101-120.